

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE FOMENTO

6441 Orden FOM/854/2011, de 29 de marzo, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Orden FOM/2639/2010, de 1 de octubre.

Por Orden FOM/2639/2010, de 1 de octubre (BOE de 13 de octubre), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral, en el ámbito del III Convenio Único.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento, www.fomento.es, así como en la del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, www.mpt.es.

Segundo.—Al no haberse producido vacantes por el cese de trabajadores del Departamento como consecuencia del presente concurso de traslados, no se realizarán adjudicaciones por resultas.

Tercero.—Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno.

Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.—La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se realizará de conformidad con lo contenido en la base séptima de la Orden FOM/2639/2010, de 1 de octubre.

Quinto.—Contra la presente Orden, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el Subsecretario de Fomento, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional 4.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 2011.—El Ministro de Fomento, P.D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), la Inspectora General de Fomento, Montserrat Merino Pastor.